municipalidad Recoleta
Somos todos

VIVIR MEJOR ES POSIBLE

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Patentes Comerciales

RESOLUCIÓN Nº 3671 **/2024**

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A INMOBILIARIA E INVERSIONES DOÑA SOLE LIMITADA

RECOLETA, 02 SET. 2024

VISTOS:

1. Ingreso Nº 43225, de fecha 29 de agosto 2024, de la sociedad INMOBILIARIA E INVERSIONES DOÑA SOLE LIMITADA, Rut. 76259.374-2, mediante el cual solicita patente comercial de domicilio postal tributario.
2. Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, de fecha 11 de julio del 2024.
3. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
4. Decreto Exento N° 810, del 08 de mayo del 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
5. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
6. Teniendo presente lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCIÓN	:	**AV. ZAPADORES N° 141**
NOMBRE	:	**INMOBILIARIA E INVERSIONES DOÑA SOLE LIMITADA**
RUT.	:	**76.259.374-2**
GIRO	:	**(DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) COMPRA, VENTA Y ALQUILER (EXCEPTO AMOBLADOS) DE INMUEBLES**
ROL S.I.I.	:	**6175-02**
UNIDAD VECINAL	:	**14**

2. **El** interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3. **El** Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente Vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente Municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los siete (07) días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.

4. **Otórgase** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de la patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5. **Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamiento, Departamento de Regularización, copia al interesado y oficina de partes, una vez hecho **ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL

KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECTOR

GONZALO LIZANA COFRÉ
D I R E C T O R
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGQ/ESA/sma
29/08/2024

2220531